DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13499
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER12468

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Claudia Patricia Moreno**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	01/08/2019	**HORA:**	7:30am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2 A No 91-74 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 96584 Y1: 89165					
BARRIO CATASTRAL:	Comuneros	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	1m²					
UPZ:	58- Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	2					
LOCALIDAD:	Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0026RNCX	**PREDIOS EVALUADOS**	1					
AREA INSPECCIONADA:	50m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-34519					

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por construcciones: Actividad constructiva de edificaciones

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el barrio Comuneros que fue legalizado mediante resolución 420 de 1998 y se encuentra en la UPZ -58 Comuneros de la localidad Usme.

El IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-2976 del 1998 en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, en el que se identificó al predio objeto de consulta en la manzana 38, predio 25 y dio una categoría de riesgo medio por movimientos en masa. El CT-2976 recomendó para los predios con este riesgo realizar un adecuado manejo de aguas negras y lluvias de todo el sector así impedir que zonas con relativa estabilidad en la actualidad se deterioren y generen situaciones de alto riesgo en el futuro.

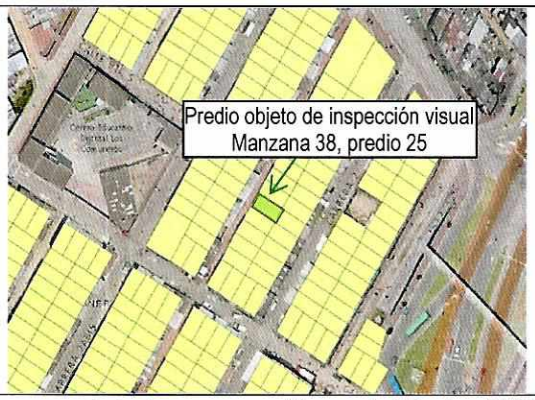


Imagen 1. Riesgo por movimientos en masa. Concepto Técnico 2976 de 1998.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaria Distrital de Planeación, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de inspección visual presenta una categorización de amenaza baja por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 2, presenta la ubicación del predio evaluado en el barrio comuneros de la localidad Usme.

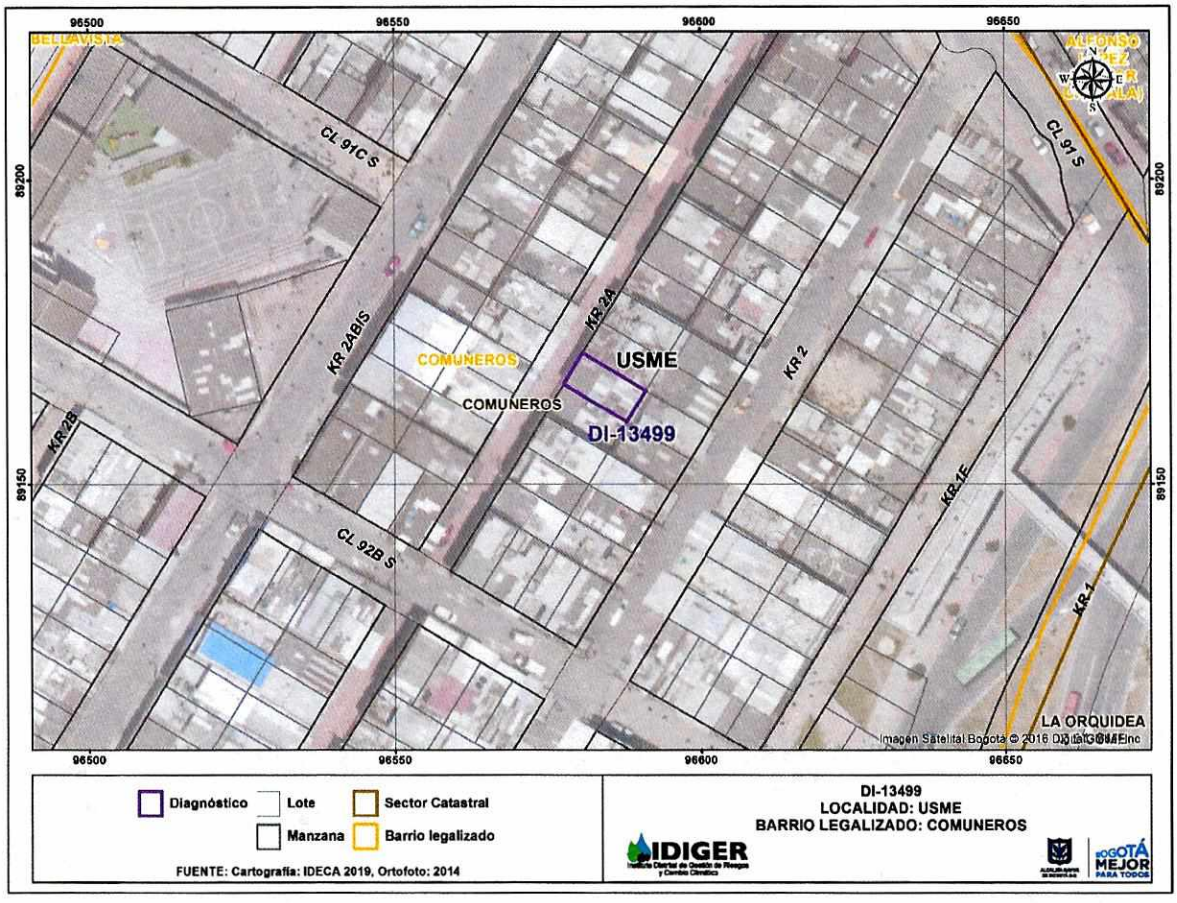


Imagen 2. Vivienda inspeccionada en el barrio Comuneros de la localidad Usme.

8. DESCRIPCION

El día 01 de agosto del 2019, personal del IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Carrera 2 A No 91-74 Sur, en el barrio Comuneros de la localidad Usme, en compañía de la señora Claudia Patricia Moreno quien es arrendataria del primer piso de la edificación. El sector corresponde a una zona plana donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles, está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas y en adoquín en buen estado. (Ver Fotografía 1 y 2)

En el predio evaluado, se localiza una vivienda de dos (2) niveles, con una unidad habitacional por piso, con posible sistema estructural de muros de carga en mampostería parcialmente confinada,

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

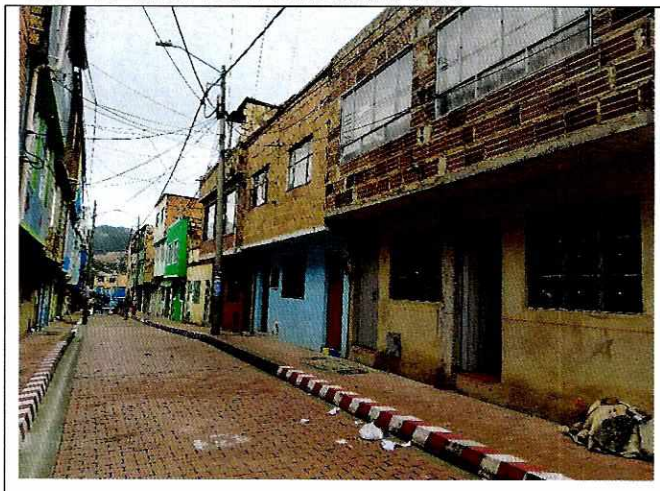
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado, apoyadas sobre los muros perimetrales y los muros internos de la edificación (Fotografía 3 y 4). Se evidencian humedades en el muro divisorio del primer nivel. En el momento de la visita no se evidencian otros daños en la vivienda (Fotografía 5)

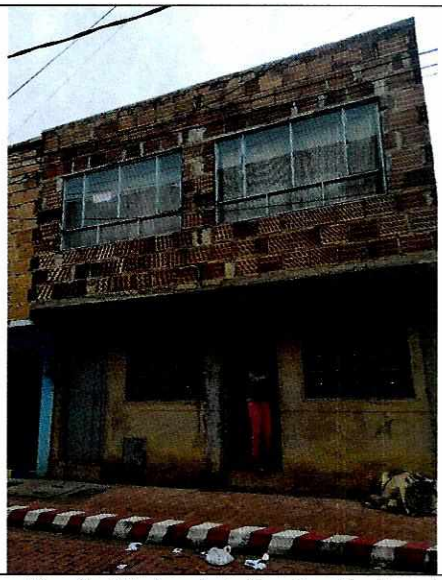
9. POSIBLES CAUSAS

Falta de mantenimiento de la vivienda localizada en la Carrera 2 A No 91-74 Sur, en el barrio Comuneros en la localidad de Usme.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se emplaza la vivienda objeto de inspección visual.



Fotografía 2. Vista del frente de la vivienda localizada en la Carrera 2 A No 91-74 Sur.



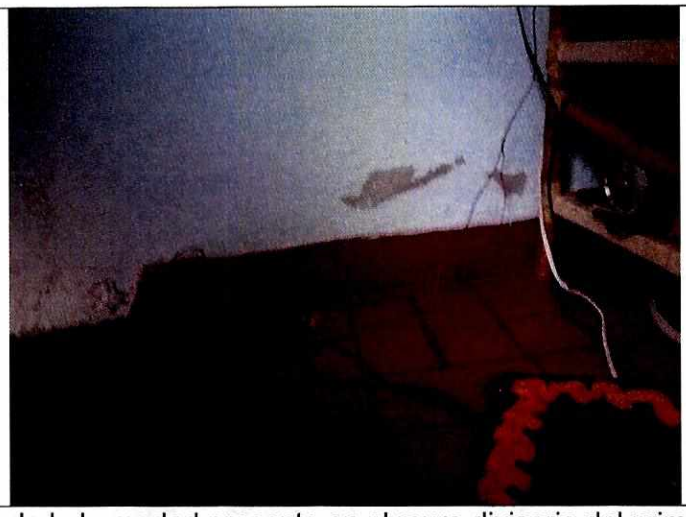


Fotografías 3 y 4. Vista interior de la vivienda objeto de inspección visual.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 5. Vista de la humedad presente en el muro divisorio del primer de la edificación.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 2 A No 91-74 Sur	Claudia Patricia Moreno	Edificación	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños evidenciados en la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en el predio de la Carrera 2 A No 91-74 Sur, del barrio Comuneros de la Localidad de Usme el día 08 de agosto del 2019.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad de la vivienda inspeccionada, no se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en predio de la Carrera 2 A No 91-74 Sur, en el barrio Comuneros de la Localidad Usme, implementar acciones el mantenimiento del inmueble; con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso, durante la vida útil del mismo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS